



PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE RECLAMO POR VULNERACIÓN DE DERECHOS

PERIODO DE DISCUSIÓN

Acto u omisión ilegal o arbitrario del SII que se estima vulneran derechos contemplados en los numerales 21º, 22º y 24º del artículo 19 de la Constitución Política de la República o en el artículo 8bis del Código Tributario

PLAZO PARA RECLAMAR

15 días desde la ejecución del acto o la ocurrencia de la omisión, o que se haya tenido conocimiento cierto de los mismos
Se puede comparecer sin abogado

PRESENTACIÓN RECLAMO

Ante el Tribunal Tributario y Aduanero cuyo territorio jurisdiccional se haya producido el acto u omisión ilegal o arbitrario

EXAMEN DE ADMISIBILIDAD:

Requisitos generales de los reclamos.
Que no se trate de materias que deban ser conocidas.
en conformidad a alguno de los procedimientos de reclamo del Código Tributario.
Que no se haya Interpuesto recurso de protección por los mismos hechos

NOTIFICACIÓN AL SII

10 días para contestar

Con o sin la contestación del SII el TTA obligatoriamente debe llamar a las partes a audiencia de conciliación

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

El TTA propone a las partes bases para un acuerdo que ponga término al juicio

PERIODO DE PRUEBA

TTA recibe la causa a prueba, si se rechaza total o parcialmente la conciliación y existen hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos

Término Probatorio
10 días

Presentación de lista de testigos 5 primeros días

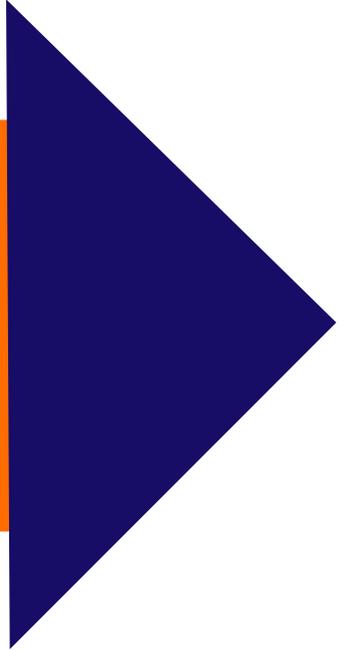
Solicitud de oficios y Peritajes

Presentación de medios de prueba

Se podrá presentar cualquier medio probatorio apto para producir fe

OBSERVACIONES A LA PRUEBA
10 días

TTA podrá llamar a audiencia de conciliación a petición de alguna de las partes



PERIODO DE DECISIÓN

Citadas las partes a oír sentencia, 10 días para la dictación de sentencia definitiva

La prueba será apreciada de conformidad con la sana crítica

El fallo contendrá todas las providencias necesarias para restablecer el imperio del derecho y asegurar la debida protección del solicitante

NOTIFICACIÓN SII
(publicación sitio web)

NOTIFICACIÓN
RECLAMANTE
(carta certificada)

Recurso de Apelación
(plazo de 15 días) se presenta en el TTA y lo resuelve la Corte de Apelaciones